



REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
TRIBUNAL UNDÉCIMO DE MUNICIPIO ORDINARIO Y EJECUTOR DE MEDIDAS DE LOS
MUNICIPIOS MARACAIBO, JESÚS ENRIQUE LOSSADA Y SAN FRANCISCO DE LA
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO ZULIA
Maracaibo, cinco (05) de Diciembre de 2024
214° y 165°

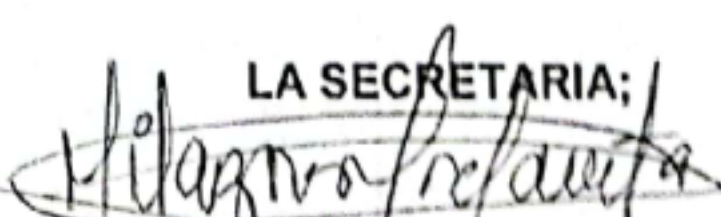
CARTEL DE CITACION

Al ciudadano: **JUAN AVELARDO TORRES**, venezolano, mayor de edad, portador de la cedula de identidad N° **V.-10.990.247**, y domiciliado en el Municipio Maracaibo del estado Zulia; SE LE HACE SABER, que en la presente Solicitud N° **4571-2024**, nomenclatura correlativa de este despacho judicial, relativa a un por DIVORCIO POR DESAFECTO; sigue en su contra, la ciudadana: **MORAYMA JOSEFINA DURAN TORREZ**, venezolana, mayor de edad, portadora de la cedula de identidad N° **V.-13.905.027**, domiciliada en el Municipio Maracaibo del Estado Zulia, cónyuge solicitante; asistida por la abogada en ejercicio **LIGCAR FUENMAYOR SANCHEZ**, Defensora Publica Primera Encargada (E), con Competencia en Materia Civil, Mercantil y Transito, adscrita a la Unidad de Defensa Pública del Estado Zulia, debidamente inscrita en el Inpreabogado bajo el N° 79.885, domiciliada en el Municipio Maracaibo del Estado Zulia, este Tribunal en auto de esta misma fecha ha ordenado Citarle por Cartel para que comparezca por ante este despacho judicial, en el horario comprendido entre las ocho y treinta minutos de la mañana (08:30 a.m.) y las tres y treinta de la tarde (03:30 p.m.), para darse por Citada en el término de quince (15) días de Despacho, contados a partir de la constancia en actas de haberse cumplido con las formalidades previstas en el artículo 223 del Código de Procedimiento Civil (CPC) vigente. Así mismo se le advierte que de no comparecer en el término señalado se le designará Defensor Ad-Litem, con quien se entenderá la citación y demás actos del proceso de la presente causa. Igualmente se le hace saber que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 223 ejusdem, el presente Cartel será publicado en el portal web del Diario La Verdad de esta localidad (www.laverdad.com) y Versión Final, (www.versionfinal.com), y en la cartelera de este Despacho. Todo a los fines de avanzar en la tramitación del presente procedimiento en este despacho.-

LA JUEZA;


ABOG. BELTZALIZ B. GONZALEZ JAIMES

LA SECRETARIA;


ABOG. MILAGROS C. URDANETA VERA

S-4571-2024.-